



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral

Nº 002966 -2024-GRSM/DRE/UGEL-MC

Juanjuí, 20 SEP 2024

Visto; el Memorando N°129-2024-GRSM-DRE/DO-OA-UE.302-E-HC/RR.HH, de fecha 09 de setiembre de 2024, con un total de dos (02) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°002869-2024, de fecha 11 de setiembre de 2024, se resuelve en su Artículo 1° Aprobar el contrato por servicios personales a doña Liseth Filomena Villanueva Herrera, con DNI N°23093806, en la Institución Educativa N°171, con vigencia del 2/09/2024 al 31/12/2024;

Que, la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, tiene por objeto normar las relaciones entre el Estado y los profesores que prestan servicios en las instituciones y programas educativos públicos de educación básica y técnico productiva y en las instancias de gestión educativa descentralizada, así como, regular sus deberes y derechos, la formación continua, la carrera pública magisterial, la evaluación, el proceso disciplinario, las remuneraciones y los estímulos e incentivos;

Que, el literal b) del artículo 177 del Reglamento de la Ley 29944, regula el encargo de funciones únicamente en el cargo de director cuando la institución educativa no cuente con la plaza orgánica vacante debidamente presupuestada, en este caso el profesor encargado continúa ejerciendo su labor docente en aula;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 147-2023 MINEDU de fecha 5 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento";

Que, el numeral 6.4.1 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la encargatura de profesores en áreas de desempeño laboral de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su Reglamento" aprobado con Resolución Viceministerial N° 147-2023- MINEDU, el mismo que regula el procedimiento para encargo de funciones;





"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Que, conforme a lo informado por el Jefe de Recursos Humanos de la UGEL, y visado por las Áreas de Administración y Asesoría Jurídica de la UGEL;

De conformidad con la Ley N° 31953. Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, Ley N° 30541 que modifica la Ley N° 29944, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 306-2017-EF y sus modificatorias con Decreto Supremo N° 124-2019, que establece montos, condiciones, características y vigencia de la asignación por jornada de trabajo adicional y de la asignación por cargo a otorgarse a los profesores en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y Decreto Regional N°001-2023-GRSM/GR, que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - ENCARGAR, funciones de director, a la profesora **LISETH FILOMENA VILLANUEVA HERRERA**, en la Institución Educativa N° 171, con código de plaza N° 1129112111J2, en el nivel Inicial - Jardín, con vigencia del 02 de setiembre al 31 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ACLARESE; la Asignación por Cargo establecido en el numeral 1.2 del artículo 1° del D.S. N° 306-2017-ED, no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no se incorpora a la Remuneración Intgra mensual – RIM del profesor, no forma base de cálculo para la asignación por tiempo de servicio, compensación por tiempo de servicio, vacaciones trucas, remuneración vacacional o cualquier otro tipo de bonificaciones y asignaciones ni esta afecta a cargas sociales.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFIQUESE, a través de la Oficina de Secretaría General la presente resolución a la parte interesada y demás áreas correspondientes para su trámite respectivo.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
MARISCAL CÁCERES

MG. JUAN MARCOS PINCHITAFUR
DIRECTOR



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN - U.E. 302 EDUC. HC. JUAN

Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.
Juanja, 20 SEP 2024

Gines André Víctorio Carbajal
SECRETARIO GENERAL



JMPT/DIR
KAMG/OAJ
SHPR/OA
DVA/RR.HH
GSSM/NEXUS